



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado Cargo 3667/5B AOE EX-2024-00081654- -UNC-ME#FCQ Cargo 3667/5B AOE

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local Nº 15 de fecha 18 de octubre de 2012.

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo nodocente categoría 3667/5B del Técnico Profesional para cumplir funciones en el Área Orientación Educativa

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2024-1809-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedora Gremial a la Sra. Sandra Daniela SOLIS, Leg. 49787;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3667/5B, (Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 7 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área Orientación Educativa, con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el marco del Art. 72 del Decreto 366/06 y el Acta Paritaria 13

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CERRADO INTERNO

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3667/5B – Agrupamiento Técnico Profesional

Área: Orientación Educativa -

Horario de trabajo: de 8 a 15 h.

CONDICIONES GENERALES:

- Título de grado en Psicología "no excluyente".

CONDICIONES PARTICULARES:

Experiencia Requerida

- Experiencia previa comprobable en orientación educativa.
- Experiencia previa comprobable en acompañamiento psico-socio-pedagógico a estudiantes de nivel universitario, en articulación con otras áreas de la Facultad y de la Universidad, como así también, con profesionales y equipos terapéuticos externos.
- Experiencia previa comprobable en la implementación de estrategias de intervención en materia de salud mental.
- Experiencia previa comprobable en la implementación de acciones de acompañamiento a docentes y estudiantes en el Ciclo de Nivelación.
- Experiencia previa comprobable en el diseño e implementación de actividades de acompañamiento a aspirantes al ingreso a la Facultad, en el marco de la Muestra de Carreras.
- Capacidad para trabajar en relación de dependencia, ya sea en forma individual o en equipo.
- Facultad para planificar y coordinar el trabajo en equipo, para cumplir tareas específicas en el ámbito de su trabajo.
- Poseer iniciativa, claridad y proactividad en la resolución de problemas de su alcance.
- Claridad y rapidez para exponer a sus superiores situaciones que excedan a su competencia.

TEMARIO

- Estatutos de la UNC - Título II (Art. 4° al 36° inclusive), Título III (Art. 37° al 39° inclusive, Título V (Art. 44° al 80°).
- Convenio Colectivo trabajadores no docentes.
- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657/2010.
- Ley de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de educación superior N° 27.204/2015. Modificatoria de la ley N° 24.521.
- Declaración de derechos estudiantiles N° 08/2009. Honorable Consejo Superior de la UNC.
- Ordenanza UNC N° 9/2011. Declaración de la Universidad Nacional de Córdoba como institución libre de discriminación por expresión o identidad de género

Artículo 3°: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **11 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4°: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16° de la Ordenanza 7/12

del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2024-1809-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

a. En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Mauricio Alexei MAREÑO SEMPETEGUI Leg. 40855

Suplente: Cristian CELIS Leg. 51960

a. En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Guillermo Tomas MAGNI, Leg. 60625

Suplente: Fernanda Gabriela CAMPESTRIN, Leg 44998

a. Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Ana Milagro PEIRETTI, Leg. 41223 – FO

Suplente: Carlos Alberto BARGAS, Leg. 41244 – FCM

Veedor Gremial: Sandra Daniela SOLÍS, Leg. 49787

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar indicaciones para acceder al material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 20 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 27 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

